



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Rionegro, Antioquia, agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COTRAFA
DEMANDADO	MARÍA JULIETA OCHOA
RADICADO:	05 615 40 03 001 2016 00221 00
SUSTANCIACIÓN	556
ASUNTO:	ACCEDE A PETICIÓN

De acuerdo con la solicitud que antecede y por ser procedente, en los términos de la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el pago de los depósitos judiciales en favor de la entidad demandante.

Librese las órdenes correspondientes al Banco Agrario de Colombia S.A. de Rionegro, para que el pago se haga con abono a la cuenta corriente reportada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ**  
**JUEZ**

01E

<b>CERTIFICO</b>
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIA